



**SESIÓN Nº 5, CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2020**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Marcos Ortuño Soto

**Concejales:**

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño

Juan Antonio Sánchez García

**Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

**Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día cuatro de febrero de dos mil veinte, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 381373K).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 28 de enero de 2020, se aprueba por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 381376P).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 3 de febrero de 2020, comunicando resolución de liquidación de la subvención





concedida para la actividad formativa “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, con número de expte. AC-2015-1553.

2. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 3 de febrero de 2020, comunicando resolución de liquidación de la subvención concedida para la actividad formativa “Docencia de la formación profesional para el empleo”, con número de expte. AC-2015-1581.

3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, registrado de entrada con fecha 3 de febrero de 2020, comunicando resolución de liquidación de la subvención concedida para la actividad formativa “Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural”, con número de expte. AC-2016-1803.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 331265Q, 294187T, 362735Z, 354491Z, 102441E, 205478M, 380525H, 380657Q, 360817K, 383388J).-**

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- CBM Servicios Audiovisuales, S.L.: Programa “Nos vemos en Yecla”,  
7V (Expte. 331265Q).....6.050,00 €
- Nuevos Sistemas Tecnológicos, S.L.: Licenciamiento y servicios de  
implementación tecnología Navilens (Expte. 294187T).....9.559,00 €
- Maza Construcciones y Contratas, S.L.: Reparación de red de  
alcantarillado en calle Cruz de Piedra (tramo anexo al primer tramo)  
(Expte. 362735Z) .....10.548,96 €
- Grupo Almansa Eventos, S.L.: Animación El Pirada Barbapлата (Expte.  
354491Z).....12.100,00 €

2. Solicitud de la mercantil Joyra LM Inversiones, S.L. de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (Expte. licencia urbanística nº 471/2018) (Expte. 102441E).

A la vista de escrito presentado por D. José Manuel López Martínez, actuando en nombre y representación de la mercantil Joyra LM Inversiones, S.L, por el que solicita bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





471/2018, consistentes en ampliación de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. Yecla-Pinoso, p.k. 2.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102(2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Teniendo en cuenta por otra parte que la mercantil interesada ha satisfecho el abono de la totalidad del I.C.I.O., por importe de 3.895,43 €,

Considerando lo establecido en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el procedimiento de devolución de ingresos indebidos.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 29 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Joyra LM Inversiones, S.L una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº licencia urbanística nº 471/2018, consistentes en ampliación de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. Yecla- Pinoso, p.k. 2, que se cifra en 1.947,71 euros.

2. Proceder a la devolución a Joyra LM Inversiones, S.L. de la referida cantidad de 1.947,71, en concepto de la bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. de las obras de referencia, acordada en el punto anterior





3. Concesión de bonificación del I.C.I.O. a Bodegas Gallego & Laporte World Wines, S.L. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 172/2019 (Expte. 205478M).

A la vista de escrito presentado por Bodegas Gallego & Laporte World Wines, S.L., por el que solicita bonificación del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 172/2019, consistentes en adecuación y reforma de una bodega, con emplazamiento en el paraje La Rabosera (Casa de La Sartenilla), en las parcelas 17 y 83 del polígono 116.

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a la posibilidad de que los Ayuntamientos puedan regular mediante Ordenanza Fiscal una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

- El segundo párrafo del artículo 7.a) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, en el que se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto *“las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102(2006, de 8 de junio, por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas”*.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria con fecha 30 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a Bodegas Gallego & Laporte World Wines, S.L. una bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. correspondiente a las obras amparadas por la licencia urbanística nº 172/2019, consistentes en en adecuación y reforma de una bodega, con emplazamiento en el paraje La Rabosera (Casa de La Sartenilla), en las parcelas 17 y 83 del polígono 116.

4. Reducción del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura/Auditorio





Municipal Juan Miguel Benedito, al I.E.S. José Luis Castillo Puche (Expte. 380525H).

Visto el Decreto de la Concejalía de Cultura de 28 de enero de 2020, por la que se concede autorización al I.E.S. José Luis Castillo Puche, para utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, para la impartición de una charla sobre Educación emocional y Familia, a cargo de la Psicóloga Dña. Ana Peinado, el día 13 de febrero de 2020.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de enero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 28 de enero de 2020.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros.

5. Reducción del precio público por la utilización del Teatro Concha Segura/Auditorio Municipal Juan Miguel Benedito, a la Asociación Cáritas Interparroquial (Expte. 380657Q).

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de enero de 2020, por la que se concede autorización a la Asociación Cáritas Interparroquial, para utilización del Teatro Concha Segura, para la realización de una Gala Benéfica el día 29 de febrero de 2020.

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de enero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Visto el informe emitido al respecto por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 28 de enero de 2020.

Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura, en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros.

6. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, curso 2019/2020 (Exptes. 295633C, y 360817K).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes de referencia.





De conformidad con las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2019/2020, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019 (Expte. 157568W).

Vista la propuesta del T.A.G. de Secretaría D. Juan Antonio Díaz Martínez, de 3 de febrero de 2020.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, para el Curso Escolar 2019/2020, las bonificaciones que se indican (revisables trimestralmente), a los niños que se relacionan en el punto 1 de la propuesta de acuerdo:

2. Revisar, para el Curso Escolar 2019/2020, las bonificaciones anteriormente concedidas a los niños que se relacionan, y en los términos que se indican (asimismo revisables trimestralmente) en el punto 2 de la propuesta de acuerdo.

3. Conceder, para el Curso Escolar 2019/2020, bonificaciones en las cuotas de asistencia, en los porcentajes que se indican, a los niño/as que se relacionan (Reducción para familias numerosas) en el punto 3 de la propuesta de acuerdo:

4. Conceder, para el Curso Escolar 2019/2020, bonificación del 50% en la cuota de asistencia (Reducción por Servicio de Comedor) al niño que se indica en el punto 4 de la propuesta de acuerdo.

7. Solicitud de Actúa y Medio Ambiente, S.L. sobre devolución de garantía definitiva del Contrato de Servicios de Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público de la ciudad de Yecla (Expte. C.SE. 5/2014) (Expte. 383388J).

Visto el escrito presentado por Actúa y Medio Ambiente, S.L. con fecha 22 de enero de 2020, por el que solicita la devolución de la garantía definitiva del Contrato de Servicios de Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes de uso público de la ciudad de Yecla (C.SE. 5/2014).

Y visto el informe emitido por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, con fecha 30 de enero de 2020, del que se deduce la improcedencia de acceder a lo solicitado, por cuanto en el citado contrato finalizó el pasado 19 de diciembre, siendo el plazo de garantía





de 6 meses.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, denegar a Actúa y Medio Ambiente, S.L., la devolución de la garantía definitiva del contrato de referencia, por no haber transcurrido el plazo de garantía de 6 meses a contar desde la fecha de finalización del contrato.

**4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 226446J, 314889X, 246908D, 246836D, 286273C, 314203T, 272366M).-**

**1. Licencia urbanística a D. Juan Miguel Bautista Francés (Expte. nº 267/2019) (Expte. 226446J).**

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Miguel Bautista Francés la oportuna licencia municipal urbanística para legalización y ampliación de vivienda unifamiliar aislada (garaje y baño asociado a vivienda), con emplazamiento en Paraje “La Rabosera” (Polígono 50, Parcela 6), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 267/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018.

**2. Licencia urbanística a Royalveg, S.L. (Expte. nº 274/2019) (Expte. 314889X).**

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Royalveg, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para





construcción de embalse de 17.062 m<sup>3</sup> y tubería de conexión a la red general de Hidráulica San Pascual, S.A., con emplazamiento en el Polígono 119, Parcela 23, de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 274/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de garantía por daños que pudieran producirse en los caminos de titularidad municipal por el tránsito de vehículos de más de 16 Tn, por importe de 2.930,00 €.

3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para iniciar la edificación.
- 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a Yecla Promociones y Explotaciones Inmobiliarias, S.L. (Expte. nº 331/2019) (Expte. 246908D).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Yecla Promociones y Explotaciones Inmobiliarias, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de embalse regulador para riego, con emplazamiento en el Polígono 81, Parcela 68, de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 331/2019

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de garantía por daños que pudieran producirse en los caminos de titularidad municipal por el tránsito de vehículos de más de 16 Tn, por importe de 2.450,00 €.







3. El régimen de plazos, será el siguiente:

- 6 meses para iniciar la edificación.
- 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a D. Iván Marco Azorín: Autorización inicio de obras (Expte. n.º 339/2019) (Expte. 246836D).

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 01 de octubre de 2019, fue concedida a a D. Iván Marco Azorín licencia municipal urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada existente, con emplazamiento en Paraje “Camino de Almansa”, Pol. 113, Parc. 284 con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 18 de diciembre de 2019, con R.E. nº 18992 que complementa y satisface la parte técnica del expte. 339/2019.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 339/2019 conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

5. Licencia urbanística a D. Francisco Molina Palao (Expte. n.º 418/2019; Expte. Electrónico 286273C).





Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Molina Palao la oportuna licencia municipal urbanística para reforma, ampliación y adecuación a edificio plurifamiliar con dos viviendas, con emplazamiento en C/ Iberia n.º 12 de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 418/2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá depositar fianza en concepto de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción, según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de febrero de 1997, que se estima en //140,00// €.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

6. Licencia urbanística a Los Ministros, S.C.V. (Expte. n.º 450/19; Expte. Electrónico 314203T).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Los Ministros, S.C.V. la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de nave agrícola con emplazamiento en Paraje “La Potra”, Pol. 56, Parc. 75 de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 450/19.





2. La presente licencia se concede al amparo de proyecto básico, por lo que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 marzo, su titular no queda habilitado para el inicio de la ejecución de obras, siendo preciso a tal efecto la presentación de solicitud de autorización de inicio de obras acompañada del oportuno proyecto de ejecución.

3. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Deberá presentar, para obtener la autorización de inicio de obras, el Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente.
- El fin y destino de la edificación no podrá ser otro que el descrito en el proyecto, para el cual se otorga la licencia y cumple los parámetros del Informe de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural de la Consejería de Agua, Agricultura y Ganadería y Pesca, salvo que se obtenga el cambio de uso de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, debiendo cumplir todas las conclusiones incluidas en dicho informe de fecha 4 de julio de 2019.
- Se cumplirá con todo lo dispuesto por la Normativa vigente sobre Seguridad y Salud, R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, así como lo dispuesto en la Normativa vigente sobre Gestión de Residuos, R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 4 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

**7. Licencia de segregación a Dña. M<sup>a</sup> Dolores Marín García (Expte. 272366M).**

Visto el escrito registrado de entrada el 29 de agosto de 2019, suscrito por Dña. María Dolores Marín García, en el que solicita licencia municipal para la segregación de tres parcelas de la finca registral número 18.743, de la que es propietaria.

Resultando que la finca de referencia se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General, según el P.G.M.O.U. vigente, no existiendo construcciones en su interior.





Resultando que dicha finca se corresponde con las parcelas catastrales que a continuación se relacionan, físicamente independientes, con uso principal agrario (cultivos de secano), a excepción de la parcela 39 del polígono catastral 128 (cultivos labradío regadío):

- Parte de la parcela 64 del polígono catastral 84.
- Parcelas 48 y 50 del polígono catastral 127.
- Parcelas 38 y 39 del polígono catastral 128.

Considerando lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de 3 de enero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Dolores Marín García la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca registral número 18.743, de 892.325 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad:

- Parcela n.º 1: 74.800 m<sup>2</sup> (parcela 38 polígono catastral 128).
- Parcela n.º 2: 430.071 m<sup>2</sup> (parcela 48 polígono catastral 127).
- Parcela n.º 3: 45.102 m<sup>2</sup> (parcela 50 polígono catastral 127).

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por la interesada a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 154253Q, 376571Q, 382040M).-**

1. Procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de nueve plazas de Agente de Policía Local, Oferta de Empleo Público de 2018: Lista provisional





de aspirantes admitidos, composición del Tribunal calificador, inicio del procedimiento selectivo, publicidad de los acuerdos adoptados y plazo de presentación de reclamaciones y/o subsanación de errores o defectos (Expte. 154253Q).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 157, de 10 de julio de 2019, anuncio conteniendo, en su integridad, las Bases reguladoras del procedimiento selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre (art. 26.1 Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia), de seis (6) plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019 (anuncio corrección errores en el contenido del Anexo III, regulador de las “Pruebas físicas para el acceso a Agente de Policía Local”, publicado en BORM Núm. 206, de 6 de septiembre de 2019).

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, la Oferta de Empleo Público Adicional a la aprobada en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2018 y publicada en el B.O.R.M. núm. 17, de 22 de enero de 2019, correspondiente al Ejercicio 2018, en la que se incluyen dos nuevas plazas de Agente Policía Local (BORM Núm. 295, de 23 de diciembre de 2019).

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2019, el acuerdo de declarar desierto, por falta de aspirantes presentados, el procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento (BORM núm. 157, de 10 de julio de 2019) para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso de Méritos, por Movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018 (Expdte. 156597X), con la declaración expresa de que, al no poder cubrirse la plaza de referencia, la misma se sumará a las seis (6) plazas de la Oferta de Empleo Público de 2018, convocadas por el sistema de Oposición Libre (BORM Núm. 7, de 10 de enero de 2020).

Habiéndose publicado en el BOE Núm. 234, de 28 de septiembre de 2019, el extracto del anuncio de la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias por los aspirantes, comprendido entre el 29

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 05 JGL 04-02-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1614357 - 25/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
+Zt0ohhQ8tfAIP/KGB  
cBDHqVS4HFa2uPPg  
8AxfSAAh8=

Código seguro de verificación: PDDC9E-Y7MWWVUC Pág. 13 de 36



de septiembre y el 18 de octubre de 2019.

Y conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local la adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar que, de conformidad con lo dispuesto en la Base Primera, apartados 2 y 3, de las reguladoras del procedimiento selectivo, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de mayo de 2019, el número de plazas a cubrir en esta convocatoria se incrementa de seis (6) a nueve (9), por los siguientes motivos:

– No cobertura de la plaza de Agente de Policía Local reservada para provisión mediante Movilidad (acuerdo Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2019, declarando desierto, por falta de aspirantes presentados, el específico procedimiento selectivo convocado, BORM Núm. 7, de 10 de enero de 2020).

– Aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2019, de la Oferta de Empleo Público Adicional a la aprobada en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2018 y publicada en el B.O.R.M. núm. 17, de 22 de enero de 2019, correspondiente al Ejercicio 2018, en la que se incluyen dos (2) nuevas plazas de Agente Policía Local (BORM Núm. 295, de 23 de diciembre de 2019), en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración Local, en relación con la Disposición Adicional Centésima Sexagésima Quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos en el procedimiento selectivo de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web municipal, [www.yecla.es](http://www.yecla.es):

ASPIRANTES

ADAN NAVARRO	LAURA
ADRIAN RODRIGUEZ	MARIN
AGÜERA PANDO	ALFONSO
ALBALADEJO HERNANDEZ	DANIEL
ALBERT GORRIZ	BEATRIZ

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





ALCALDE RABAL	MIGUEL ANGEL
ALCARAZ OTON	SALVADOR
ALCOCER IBAÑEZ	RAUL
ALLOZA GUZMAN	ANTONIO MIGUEL
ALVAREZ MARIN	DIONISIO MANUEL
ALVAREZ ROCAMORA	AITOR
ANGEL MORATA	CRISTINA
ANTON CAMPILLO	JOSE JUAN
ASENSIO DIEZ	DAVID
AUÑON ALCARAZ	NATALIA
BALLESTER CEREZO	JUAN JOSE
BAÑON HERNANDEZ	ROCIO
BAUTISTA MARIN	FRANCISCO JOSE
BELMONTE GARCIA	ALEJANDRO
BERMEJO SANCHEZ	JUAN ANTONIO
BERMUDEZ BLEDA	JUAN JESUS
BERNAL MARTINEZ	CRISTINA
BLAYA REY	DANIEL
BLAZQUEZ MARTINEZ	JOSE ANTONIO
BOLET CIUDAD	JESUS
BOTIA MARIN	LORENA
BRAVO MARTINEZ	FELIX
BROTONS GALIANA	CARLOS
CABALLERO ALCARAZ	FRANCISCO NICASIO
CABALLERO MARTINEZ QUINTANILLA	JOSE LUIS
CABEZA GARCIA	JUAN ANTONIO
CABRERA MAYOR	PEDRO JOAQUIN
CACERES MARTOS	DANIEL
CALERO MELERO	JUAN JOSE
CAMPILLO MANZANERA	AINHOA
CAMPUZANO VIVANCOS	TAMARA
CARCELES ANDREU	ROBERTO





CARMONA PÉREZ	ALEJANDRO
CARRASCO CELDRAN	PEDRO
CARRASCO ZAPATA	JUAN CARLOS
CARRILLO HERNANDEZ	MIRIAM
CARTAGENA DE LAS CASAS	EVA
CASADES MARTI	DAVID
CASTILLO LÓPEZ	FRANCISCO JOSÉ
CASTILLO SANCHEZ	ALBERTO
CERDA PIVIDAL	CONCEPCION
CERVANTES LINARES	MARTIN CARLOS
CERVANTES LINARES	GINES
CERVANTES SANCHEZ	MARIA DOLORES
CHACON PARRAGA	MANUEL
CHICLANO RUBIO	ALVARO
CHIRLAQUE COLOMA	MATEO
CHUECOS OLLER	ISABEL MARIA
CLARA MOLINA	ARANTZAZU
CONESA VERA	JOSE ANTONIO
CORCOLES GONZALEZ	ANGEL
CORRAL LOPEZ	ALFONSO RAMON
DE LA CASA MARTINEZ	JUAN CARLOS
DE PACO POVEDA	CRISTIAN
DIAZ BERNAL	MANUEL
DIAZ MARTINEZ	FRANCISCO
DIAZ PALMA	JOSE MANUEL
DIAZ REDONDO	RAMON
DRIEGUEZ CORDOBA	LIDIA
ESPIN PALMA	JUAN ANTONIO
FERNANDEZ ABELLAN	FRANCISCO JOSE
FERNANDEZ BOTIA	EDUARDO JOAQUIN
FERNANDEZ CABALLERO	ANTONIO ALFONSO
FERNANDEZ CAMPUZANO	FULGENCIO

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 05 JGL 04-02-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1614357 - 25/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
+Zt0ohhQ8tfAIP/KGB  
cBDHqVS4HFa2uPPg  
8AxISAah8=

Código seguro de verificación: PDDC9E-Y7MWWVUC Pág. 16 de 36





FERNANDEZ MARTINEZ	ANTONIO
FERNANDEZ PAY	JUAN ANTONIO
FERNANDEZ RUIZ	FERNANDO
FERNANDEZ SANCHEZ	ANTONIO JAVIER
FLOR MARTINEZ	REBECA
FUENTES SANCHEZ	FRANCISCO JOSE
GAMBIN APARICIO	MANUEL
GARCIA BAUTISTA	PEDRO MARIA
GARCIA CANDEL	FRANCISCO
GARCIA COSTA	GUSTAVO
GARCIA DEL VAS	CATALINA
GARCIA FERRE	IRENE
GARCIA GARCIA	ENRIQUE
GARCIA GONZALEZ	MANUEL
GARCIA HIDALGO	ANTONIO ALFONSO
GARCIA PASTOR	ANTONIO JOSE
GARCIA REVERTE	ABEL
GARCIA RUIZ	ALEJANDRO
GARCIA SANCHEZ	PEDRO CEFERINO
GARCIA VERGARA	ANTONIO
GARRIDO VALLLES	ALEJANDRO
GIL MARTINEZ	CARLOS
GIMENEZ ESCUDERO	VICTORIA
GIMENEZ GARCIA	CARLOS
GIMENEZ MERCADER	ADRIAN
GIMENEZ RODRIGUEZ DE VERA	JOSE MARIA
GOMEZ BELCHI	PABLO
GOMEZ IBAÑEZ	DANIEL
GONZALEZ LOPEZ	JOSE MIGUEL
GONZALEZ MARIN	JESUS
GONZALEZ NICOLAS	SAMUEL
GONZALEZ SANCHEZ	MIRIAM





GONZALEZ TORRECILLAS	ALVARO
GRANJA CASTEJON	FRANCISCO JAVIER
HEREDIA LLAMUSI	JUAN FRANCISCO
HERNANDEZ ARRONIZ	Mª ENCARNACION
HERNANDEZ GIMENEZ	LAURA
HERNANDEZ RUIZ	ALBERTO
HERNANDEZ SANCHEZ	ANTONIO ALEJANDRO
HERNANDEZ SOLANO	FRANCISCO RAUL
HUERTOS ALBALADEJO	ANGEL DANIEL
IBAÑEZ MARTINEZ	GINES
INGLES ROS	TOMAS
JIMENEZ JEREZ	MIGUEL ANGEL
JIMENEZ LOPEZ	JUAN LUIS
JIMENEZ POVEDA	AITOR
JUAREZ GARCIA	PEDRO RAUL
KOSSMANN GRECH	MELANY
LEIVA SANTOS	NICOLÁS
LOPEZ CARMONA	ALVARO
LOPEZ DOLERA	JESUS
LOPEZ FERNANDEZ	FELIX JOSE
LOPEZ FRUTOS	JUAN PEDRO
LOPEZ JIMENEZ	ADRIAN
LOPEZ LOPEZ	JUAN MANUEL
LOPEZ LOPEZ	ANDRES
LOPEZ LOZANO	LUIS
LOPEZ MORENO	ANTONIO BAUTISTA
LOPEZ RODRIGUEZ	PRUDENCIO
LOPEZ RUIZ JUAN	DIEGO
LOPEZ SANCHEZ	JOSE MARIA
LOPEZ SEVILLA	ALICIA
LOZANO TORRANO	LUIS JOSE
MADRID GARCIA	ANTONIO JOSE





MANRESA GALIAN	JOSE FRANCISCO
MANRESA RAMON	JOAQUIN
MARCOS FERNANDEZ	EDGAR
MARIN BENITEZ	CRISTINA
MARIN MARQUEZ	DANIEL
MARIN ROCAMORA	TOMAS
MARTINEZ CARRILLO	ROMAS
MARTINEZ CASTILLO	GUILLERMO
MARTINEZ CORTADO	ALFONSO
MARTINEZ CUTILLAS	JAVIER
MARTINEZ GARCIA	JORGE FRANCISCO
MARTINEZ GARCIA	RUBEN
MARTINEZ GARCIA	JUAN DE DIOS
MARTINEZ GUERRERO	ANA
MARTINEZ LORCA	VICENTE
MARTINEZ MARQUES	FRANCISCO
MARTINEZ MARTI	JOSE JOAQUIN
MARTINEZ MARTINEZ	DANIEL
MARTINEZ OLIVA	FRANCISCO JAVIER
MARTINEZ ORTEGA	EDUARDO
MARTINEZ PEREZ	SONIA
MARTINEZ PEREZ	ANTONIO
MARTINEZ PUCHE	ALVARO
MARTINEZ PUJANTE	JOSE LUIS
MARTINEZ QUILES	SERGIO
MARTINEZ QUINTANILLA GARCIA	DARIO JUAN
MARTINEZ SANCHEZ	ANTONIA MARIA
MARTINEZ SERRANO	ANGEL
MARTINEZ VELASCO	CRISTINA
MATEO ORTUÑO	OSCAR
MELERO SORIANO	JUAN
MICOL GONZALEZ	DIEGO





MIÑARRO MOYA	ISABEL MARIA
MIRANDA MEROÑO	JOSE JOSE
MOLINA BAS	ROSA MARIA
MONERA HERRERO	ISMAEL
MONTAYA MAYOR	JAVIER
MONTERRI ESPINOSA	VICTOR
MONTOYA NOGUEROL	PEDRO
MORENO LOPEZ	PEDRO
MOSCO SO RUIZ	FRANCISCO JAVIER
MUÑOZ ABELLAN	JAVIER
MUÑOZ ALARCON	ANTONIA
MUÑOZ BAJ	JOSE VICENTE
MUÑOZ MUÑOZ	JOSE
MURIANA LOPEZ	DAVID
NAVARRETE AROCA	FATIMA
NICOLAS YAGÜES	JOSE
NICOLAS YAGÜES	JOSE
NOGUERA MARTINEZ	JUAN
NORILLO MOLINA	MANUEL
OLGOSO CALIN	DESIRE
OLIVARES PASCUAL	SIMÓN
OLLER LOPEZ	ROBERTO ANGEL
OLMOS MARTINEZ	LUIS
ORTIZ BALLESTA	DANIEL JOSE
ORTIZ TORICES	JESUS
ORTS PACO	CARLOS
ORTUÑO MUÑOZ	ALEJANDRO
ORTUÑO PALAO	PALOMA
PALACIO TOMAS	SERGIO
PALAZON GARCIA	ANABEL
PAÑALVER GONZALEZ	ANTONIO JESUS
PARADO GARRIDO	OSCAR





PARRAGA RUIZ	ANTONIO
PEREZ BERNAL	MARIA DEL MAR
PEREZ MANUEL	FRANCISCO
PEREZ POMAREZ	ALBERTO
PEREZ SANCHEZ	FRANCISCO JOSE
PEREZ SANCHEZ	RUBEN
PEREZ VEIGA	JOSE
PEREZ VIZCAINO	DAVID
PIÑERO MONTOYA	FRANCISCO
PIVIDAL MARTINEZ	ANGEL JESUS
PLAZAS BUENDIA	LUCIA
PUIG CANDELA	PEDRO JOSE
PULIDO DELGADO	MANUEL JESUS
RABASCO SAN NICOLAS	SERGIO
RADRIGAN FUENTEALBA	JORGE CARLOS
RAMIREZ ARACIL	MARIA PILAR
RAMIREZ MARCO	VICTOR PASCUAL
REPLINGER NAVARRO	MARIA JOSÉ
RIQUELME RIQUELME	FERMIN
RODRIGUEZ CAPARROS	MOISES
RODRIGUEZ DIAZ	DAVID
RODRIGUEZ MOMPEAN	RUBEN
RODRIGUEZ PEREZ	PATRICIO JOSE
RODRIGUEZ PRADOS	RAUL
RODRIGUEZ SAEZ	LAURA DEL MAR
ROMERO CANDELA	FRANCISCO JAVIER
ROMERO ILLAN	JAVIER
ROS ESPAÑA	JOSE ANTONIO
ROS RODRIGUEZ	ENRIQUE
ROVIRA IBAÑEZ	ALVARO
RUIZ FERNANDEZ	RAUL
RUIZ MARTINEZ	JUAN

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 05 JGL 04-02-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1614357 - 25/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
+Zt0ohhQ8tfAIP/KGB  
cBDHqVS4HFa2uPPg  
8AxfSAAh8=

Código seguro de verificación: PDDC9E-Y7MWWVUC Pág. 21 de 36



RUIZ NAVARRO	LAURA
RUIZ RABAZA	JOAQUIN JOSE
SALA PEREZ	NATALIA
SAMPER PORTERO	JUAN CARLOS
SANCHEZ AGUDO	MARIA ISABEL
SANCHEZ BERMUDEZ	JUAN CARLOS
SANCHEZ BERNAL	MIGUEL
SANCHEZ BONAQUE	ALBERTO
SANCHEZ BUITRAGO	RUBEN
SANCHEZ JIMENEZ	FERNANDO
SANCHEZ LOPEZ	JORGE CARLOS
SANCHEZ MARTINEZ	MARCOS
SANCHEZ PEREZ	ALFONSO
SANCHEZ PEREZ	FRANCISCO ANDRES
SANCHEZ SALA	PALOMA
SANCHEZ SEGURA	ISABEL GLORIA
SANCHEZ VERA	ADRIAN
SANCHIS VELAZCO	ALBERTO
SANTA SANTA	CLAUDIO
SATURNO CARRILLO	PEDRO PABLO
SEGURA MELON	ANDRES
SEMITIEL MARTINEZ	JESUS
SOLANA LAINEZ	PEDRO RAMÓN
SOLER FERNANDEZ	DAVID
SOLER GOMEZ	DIEGO ANTONIO
SORIA FUENTES	IGNACIO
SORIANO PUCHE	JOSE MARIA
SORIANO SALCEDO	ISABEL MARIA
SOTO PINA	LUIS DAVID
TECLES DIAZ	SERGIO
TENZA SEBASTIAN	DAVID
TERNERO BAREA	JUAN JOSE





TERUEL JIMENEZ	DANIEL JOAQUIN
ULLOA ANDUEZA	FELIX
VALERO RUBIO	JOSE
VELAZQUEZ BELTRAN	DAVID
VERA MUÑOZ	DANIEL
VIDAL GARCIA	JAVIER
VIDAL HERNANDEZ	MARIO
VIDAL VICENTE	JAVIER
VILLANUEVA FENOLL	JUAN MANUEL
YUDYTSKA PESTEREVA	SVITLANA
ZARCO MATA LLANA	JUAN ANTONIO

3. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

– Titular: D. Juan Andrés Ortega. Suplente: D. Emilio Candela Abellán.

Vocales:

– Titular: D. Pedro Vicente Martínez. Suplente: D. José María Soriano López.

– Titular: D. Francisco Asís Madrigal de Torres. Suplente: D. José Luis Guardiola Martínez.

– Titular: Dña. María José Hernández García. Suplente: D. Javier Puche Francés.

– Titular: Dña. Isabel Rodríguez Gázquez. Suplente: D. Pascual Ibáñez Beneito.

Secretario:

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

4. Poner de manifiesto que la pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. El Primer Ejercicio de la 1ª Fase de Oposición Libre (Cuestionario Tipo-Test), tendrá lugar el día 10 de marzo de 2020, quedando convocados los aspirantes, para su realización, a las 19,00 horas de dicho día, en las dependencias del Instituto de Educación Secundaria José Martínez Ruiz “Azorín”, sito en Calle Clara Campoamor, núm. 2, de Yecla.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la





Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos, en los términos previstos en el art. 68.1 de la Ley 39/2015. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

2. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 376571Q).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 3 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que a continuación se relaciona la asistencia a las reuniones de trabajo de Técnicos de Familia de Servicios Sociales de Atención Primaria con Técnicos de la Comunidad Autónoma de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, en los lugares y fechas que también se indican:

Personal: Dña Marta Soriano Andrés, Dña. Josefina Simarro Carretero, Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ortuño Martínez, Dña. Marta Santos Poveda y Dña. M<sup>a</sup> Eugenia López Botella.

Lugares y fechas: Cieza, 12 de febrero, 14 de junio y 9 de diciembre de 2020; y Jumilla, 15 de abril y 7 de octubre de 2020.

2. Autorizar a las interesadas a realizar los desplazamientos con el vehículo del Centro, o, en su defecto, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

3. Autorización a personal del Servicio Municipal de Escuelas Infantiles a la asistencia al Congreso Internacional de Educación 0-3 años (Expte. 382040M).







Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la asistencia al Congreso Internacional de Educación 0-3 años, que, organizado por la Asociación Mundial de Educadores Infantiles, tendrá lugar durante los días 7 y 8 de marzo en la ciudad de Madrid al siguiente personal del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales:

- Dña. Carmen García Yago
- Dña. M<sup>a</sup> Engracia Verdejo García
- Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Soriano Ortuño
- Dña. M<sup>a</sup> Jesús Gutiérrez Mateo
- Dña. M<sup>a</sup> del Mar Candela Andrés
- Dña. Salvadora Gómez Mateo
- Dña. Verónica Ferri Puche
- Dña. Joaquina Martínez Herrero
- Dña M<sup>a</sup> José Zornoza Molina
- Dña. María García Yago

2. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.





- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

**6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 315907K, 298171C).-**

**1. Contrato de Servicio de “Telefonía fija y móvil y servicio de líneas de datos e internet del Ayuntamiento de Yecla” (Exppte. C.SE. 8/2019) (Exppte. 315907K).**

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Ingeniero Informático Municipal, D. Miguel Ángel Mas Martínez, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de servicios de “Telefonía fija y móvil y servicio de líneas de datos e internet del Ayuntamiento de Yecla”, y abrir el correspondiente Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.
2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 920-22200 (comunicaciones telefónicas) y con cargo a la Retención de Crédito n.º 2309/2020 gasto por importe de 38.682,50 €, con el precio base de licitación anual de 52.579,56 € (I.V.A. incluido) para el lote 1 (telefonía fija y móvil) y 24.785,04 € (I.V.A. incluido) para el lote 2 (servicios de líneas de datos e internet) por tres años de contrato.
3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el





Ingeniero Informático Municipal, D. Miguel Ángel Mas Martínez, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector y en el Diario Oficial de la Unión Europea

2. Prórroga del Contrato de Servicio de “Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores Las Herratillas” (C.SE. 5/2016) (Expte. 298171C).

Visto el escrito registrado de entrada con fecha 24 de octubre de 2019 por Podium Gestión Integral, S.L., en el que solicita la prórroga del contrato de referencia, del que es adjudicataria dicha empresa en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de febrero de 2017.

Visto el informe favorable a la prórroga, emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 30 de octubre de 2019.

Visto igualmente el informe de Intervención de fecha 29 de enero de 2020.

Y considerando lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación y en el apartado 7 de su Anexo, en relación con la posibilidad de prorrogar el contrato.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por plazo de un año, hasta el día 15 de febrero de 2021 (segunda de las prórrogas posibles), el Contrato de Servicio de “Dinamización del Centro Municipal de Personas Mayores Las Herratillas”.

2. La revisión de precios tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación y en el apartado 6 de su Anexo, una vez se dispongan de los datos necesarios.

**7º.- ACTIVIDAD JUVENIL “VIAJE A SIERRA NEVADA DEL 13 AL 15 DE MARZO DE 2020” (EXPTE. 383990W).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente de referencia.

Visto, en particular, el informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnica de





Juventud Municipal, de fecha 30 de enero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

Siendo el objetivo principal de la actividad que se organiza el ofrecimiento de alternativas de ocio sano y saludable durante los fines de semana, potenciando unas relaciones sociales positivas entre los jóvenes de nuestra ciudad, contribuyendo así a su desarrollo personal, además de a la práctica del deporte.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Organizar, en la forma prevista por la Concejalía de Juventud, en informe-propuesta de fecha 30 de enero de 2020, un viaje a Sierra Nevada para la práctica del esquí, del 13 al 15 de marzo de 2020.

2. Fijar los siguientes precios, para la indicada actividad:

DETALLE PRECIOS	PRECIO €
Adultos con esquíes o snow (gama principiante)	203,00
Adultos con esquíes o snow (gama media)	207,00
Adultos sin material	191,00
Jóvenes con esquíes o snow (gama principiante, menores 35 años)	163,00
Jóvenes con esquíes o snow (gama media, menores 35 años)	167,00
Jóvenes sin material (menores 35 años)	151,00
Juvenil de 12 a 15 años con esquíes o snow (gama principiante)	127,00
Juvenil de 12 a 15 años con esquíes o snow (gama media)	131,00
Juvenil de 12 a 15 años sin material	115,00
Infantil de 8 a 11 años con esquíes o snow (gama principiante)	104,00
Infantil de 8 a 11 años con esquíes o snow (gama media)	108,00
Infantil de 8 a 11 años sin material	92,00

3. Autorizar un gasto por importe máximo, según presupuesto detallado que figura en informe obrante en expediente, de 11.865,00 €, con cargo a la partida 33701-2260901 del Presupuesto Municipal vigente (RC 2321/2020).





**8º.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE 2 BECAS EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, PARA TRABAJOS DIVERSOS EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA Y MUSEO, EJERCICIO 2020 (EXPTE. 375339E).-**

Vista cuanta documentación obra en el correspondiente expediente.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de dos becas de formación-colaboración, por importe de 3.600,00 € cada una de ellas, con una duración inicial de seis meses y un número de horas de 660.

2. Fijar como plazo máximo para la presentación de solicitudes en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 12 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quince días naturales a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación de las Bases en el BORM.

3. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón de Anuncios de la Casa Municipal de Cultura, Tablón electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**9º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE YECLA SOBRE CESIÓN DE USO DEL AULA DE TAPIZADO SITA EN CALLE CASTILLAREJOS, 37 (EXPTE. 384462A).-**

Visto el escrito presentado por Cáritas Interparroquial de Yecla con fecha 4 de enero de 2020, por el que solicita la cesión de uso del Aula de Tapizado sita en calle Castillarejos, 37, para la realización del Programa “Nazaret”, de mejora de la empleabilidad para jóvenes en situación de riesgo o exclusión social, para desarrollar la formación del certificado de profesionalidad, nivel 1, en la especialidad de Tapizado, desde el 27 de febrero al 9 d emayo de 2020, en horario de 15:30 a 20:30 horas.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 31 de enero de 2020 por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de





Empleo, expresivo de que la citada Aula se encuentra homologada para el fin expuesto por el Servicio Regional de Empleo y Formación, y que la misma no está ocupada por el Ayuntamiento para la realización de actividad alguna en las fechas y horario solicitados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Cáritas Interparroquial de Yecla, la cesión de uso del Aula de Tapizado de la calle Castillarejos, 37, para desarrollo la realización del Programa "Nazaret", de mejora de la empleabilidad para jóvenes en situación de riesgo o exclusión social, para desarrollar la formación del certificado de profesionalidad, nivel 1, en la especialidad de Tapizado, desde el 27 de febrero al 9 de mayo de 2020, en horario de 15:30 a 20:30 horas.

2. Someter la cesión del Aula de Tapizado, al cumplimiento por Cáritas Interparroquial de Yecla de las siguientes condiciones:

- Prestar la conformidad al inventario del contenido del aula, que deberá devolverse íntegro al Ayuntamiento a la finalización de la cesión.
- Hacerse cargo de los gastos de mantenimiento, del aula, tales como puesta a punto de las máquinas, caldera, limpieza general, así como de los que se generen durante la estancia en el aula (suministros de energía eléctrica, agua, gasoil, etc.), y de la tramitación de los correspondientes permisos, en su caso.
- Conservar diligentemente los espacios de todo el inmueble, como también del mobiliario, herramientas, etc... respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones que sean necesarias.
- Utilizar el aula para los fines por los que exclusivamente ha sido autorizada su uso.
- Suscribir un seguro por el tiempo que dure la utilización del espacio para el Programa descrito, que deberá cubrir, tanto los bienes depositados en los locales, como los eventuales por robo, incendio, etc.. así como de responsabilidad civil y de accidentes, por los daños o perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad o accidentes que se pudiera producir durante ese periodo en las instalaciones.

### **10º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**



**ACTA 05 JGL 04-02-20 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1614357 - 25/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
+Zt0ohhQ8tfAIP/KGB  
cBDHqVS4HFa2uPPg  
8AxfSAAh8=

Código seguro de verificación: PDDC9E-Y7MWWVUC Pág. 30 de 36



Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**1. Fiesta de Carnaval 2020 en el Espacio Joven (Expte. 386858D).-**

De conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón, de 3 de febrero de 2020, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la actividad denominada “Fiesta de Carnaval 2020 en el Espacio Joven”, a celebrar el día 15 de febrero de 2020, a partir de las 17:30 horas, así como su correspondiente presupuesto por importe total de 210,00 euros (Pda. 33701-2260903; RC 2410/2020).

**2. Solicitud del Club Triatlón Arabí Yecla sobre autorización y colaboración municipal para celebración del XI Duatlón de Carretera (Expte. 361992R).**

Visto el escrito presentado con fecha 10 de enero de 2020 por el Club Triatlón Arabí Yecla, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración del XI Duatlón de Carretera ‘Ciudad de Yecla’ el próximo domingo 9 de febrero de 2020 a partir de las 9:30 h en la zona del jardín de la Avenida de la Feria y alrededores,

Vista la documentación presentada junto con el escrito de solicitud, y particularmente la solicitud de prestación del servicio preventivo de la Asamblea Local de Cruz Roja Yecla, la copia del seguro de responsabilidad civil del evento y la copia de certificado de la Federación del Triatlón de la Región de Murcia sobre cobertura del seguro de asistencia sanitaria, reglamentos y circuitos definitivos.

Vista asimismo cuanta otra documentación obra en expediente, y en particular, los siguientes informes:

- Informe de la Oficina Municipal de Turismo de 30.1.2020
- Informe de la Policía Local de 3.2.2020
- Informe del Servicio Municipal de Juventud de 28.1.2020
- Informe del Servicio de Cultura y Mantenimiento de 3.2.2020





- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ramón Lledó Ibáñez, Jefe de Servicios Públicos, de 31.2.2020
- Informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Diego Ortega Soriano, de fecha 5.2.19, con motivo de la anterior edición de este evento, y para el cual, se solicitó por parte de los organizadores la misma colaboración a este ayuntamiento y ya informó este técnico municipal. (exp. 124821N), valiendo este informe como referencia a lo solicitado en la edición de este año.
- Informe del Coordinador Deportivo de fecha 3 de febrero de 2020.

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la Ley 10/1990 del Deporte, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, el reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT), el Código Técnico de la Edificación (CTE), así como la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye al Ayuntamiento la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 3 de febrero de 2020.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder al Club Triatlón Arabí Yecla autorización para organizar y celebrar, el XI Duatlón de Carretera, el próximo domingo 9 de febrero de 2020, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes, copia de los cuales se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.







2.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 542,50 €.

2.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

2.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

2.5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en los referidos informes.
- Aportación de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas que a las empresas organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento de la Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y Voluntarios de Protección Civil, y coordinando su desarrollo, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Respeto en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, el reglamento de la prueba y la normas particulares que establezca o adopte, por seguridad, el responsable de la prueba o la autoridad competente.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del espectáculo deportivo, que el mismo cuenta con la colaboración del Excmo.





Ayuntamiento de Yecla.

- Limpieza de la vía pública afectada.
- Presentación de memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

2.6. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

2.7. Los precedentes acuerdos se adoptan sin perjuicio de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes deban obtenerse por el organizador del espectáculo deportivo.

3. Remisión de informes a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera referente a la solicitud de Autorización de Ampliación de la Cantera de roca ornamental denominada "MARTA", ubicada en el término municipal de YECLA (MURCIA). A solicitud de CANTERAS FABER, S.L. (Expte. 373042P).

Visto el escrito de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de fecha 17 de enero de 2020 (R.E. nº 897/2020), por el que se pone de manifiesto que la Dirección General de Medio Ambiente ha comunicado que para poder continuar con la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental para ampliación de la Cantera Marta, se solicitaron informes adicionales a las Administraciones Públicas, entre las cuales se encontraba el Ayuntamiento de Yecla, y que al no haberse recibido respuesta, no tienen los elementos de juicio suficientes para formular la Declaración de Impacto Ambiental, por ser el informe del Ayuntamiento relevante a dichos efectos, por lo que solicita la emisión de tal informe.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fechas 27 y 31 de enero de 2020, respectivamente.

Y vista cuanta documentación obra en este Excmo. Ayuntamiento en relación con el asunto de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos::

3.1. Aprobar los anteriormente indicados informes emitidos por Ingeniero Técnico Industrial Municipal y el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fechas





respectivas 27 y 31 de enero de 2020.

3.2. Dar traslado de copia de dichos informes al Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la C.A.R.M., como contestación a su requerimiento y las alegaciones realizadas por la empresa Canteras Faber, S.L., en el expediente de autorización de ampliación de la cantera de roca ornamental “Marta” y en el expediente que se tramita por la Dirección General del Medio Ambiente de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.3. Ratificar la postura absolutamente contraria de esta Administración Municipal a la autorización de la ampliación de la Cantera “Marta”, por los motivos expuestos en los citados informes técnicos municipales de 27 y 31 de enero de 2020 y en los acuerdos municipales que a continuación se indican:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2015, basado en los informes emitidos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal y por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fechas respectivas 21 y 23 de enero de 2015, acuerdos e informes que fueron remitidos en su día al Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en concepto de observaciones o alegaciones, en trámite de consulta a la Administración Municipal, en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la solicitud de ampliación de cantera de la Sección A), sita en este término municipal, promovido por la mercantil Canteras Faber, S.L. (Ampliación cantera “Marta”, Ref. E.I.A. 24/12 AAU).
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2018, basado en el informe del I.T.I. Municipal de 20 de febrero de 2018, que fue remitido a la Dirección General de Medio Ambiente y a la Dirección General de Energía, Actividad Industrial y Minera, en relación con el “Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Restauración de la solicitud de ampliación de la autorización de recursos de la Sección A, denominada “Marta”, ubicada en el término municipal de Yecla, con nº de expte. 3M110A397 y 24/12 AAU de E.I.A., promovido por Canteras Faber, S.L.

3.4. Los motivos en los que se fundamenta la oposición municipal a la autorización de la ampliación de la Cantera “Marta” pueden resumirse del siguiente modo:

- El paisaje de la Sierra de la Magdalena, de la que forma parte la cantera “Marta”, está siendo sometido a una fuerte presión minera, y está sufriendo muy intensamente las





consecuencias de la degradación medioambiental que provoca una actividad de estas características, tales como ruido, polvo, tráfico intenso de camiones pesados, etc., a consecuencia de las explotaciones de canteras que existen en la misma -cuatro en la actualidad-.

- La actividad de referencia abusa de un recurso tan escaso en nuestro municipio como es el agua, ya que su abastecimiento depende únicamente de las aguas subterráneas, estando los acuíferos en situación de sobreexplotación según documentación de la Confederación Hidrográfica del Segura.
- La ampliación de la cantera dañaría todavía más las inmediaciones del paraje de la Sierra de la Magdalena, donde las canteras están causando desde hace años un gran impacto negativo sobre la Sierra y su entorno, produciendo, tanto el frente de la explotación, como las terreras, un gran impacto visual en el paisaje, y agravaría los problemas de sobreexplotación de los acuíferos, razones por las cuales, existe en la localidad un rechazo social a la explotación de canteras.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veinte horas y quince minutos.

